

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS**

Insurgentes Sur #1143
Col. Nochebuena
Alcaldía Benito Juárez
Código Postal 03720, Ciudad de México

Asunto: Comentarios a la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de Los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

JORGE RUBEN VILCHIS HERNÁNDEZ, representante legal de Televisora de Navojoa, S.A., personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto" o el "IFT"), atentamente comparezco a exponer lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

ÚNICO. Que el día 11 de julio de 2024, ese IFT publicó en su portal de internet <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/> la Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de Los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura" (la "Consulta" o "Anteproyecto"), respecto de la cual, y por medio de este escrito vengo a exponer lo siguiente:

II. COMENTARIOS

PRIMERO.- Toda vez que la modificación al Anteproyecto, versa principalmente en ampliar el plazo para que los concesionario y autorizados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (los "Sujetos Obligados"), que aún no logran realizar la carga de información, puedan contar con mas tiempo y capacitación, se modifica el calendario previamente establecido para la carga inicial.

Sin embargo, como no se hace ningún pronunciamiento respecto de los concesionario y autorizados que han realizaron en tiempo y forma la carga inicial, proponemos las siguiente adición al Transitorio Cuarto, lo anterior para brindar certeza jurídica a los Sujetos Obligados que han cumplido con la carga de información a la fecha de entrada en vigor de la Consulta objeto de los comentarios:

"CUARTO.- La carga inicial de la información se realizará conforme a los meses y en el orden establecidos en el primer semestre del año 2025 a que hace

referencia el calendario del Artículo Décimo Octavo de los presentes Lineamientos.

Para aquellos Sujetos Obligados que, al momento del inicio de la vigencia de la presente modificación, hayan dado cumplimiento con la carga inicial conforme al calendario establecido en los Lineamientos publicados el 28 de febrero del 2024 en el Diario Oficial de la Federación (el “DOF”), no será necesario que vuelvan a realizar la carga.”

SEGUNDO. – De la lectura del segundo párrafo del Transitorio Cuarto, contra lo establecido en el lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos, se identifica una posible inconsistencia en cuanto a la redacción, que a continuación se transcribe para mayor referencia:

“Décimo Quinto: los Sujetos Obligados deberán entregar la información correspondiente a la infraestructura que posean o que utilicen....”

“Transitorio Cuarto. Los Sujetos Obligados que realicen la carga inicial, deberán inscribir en el SNII la totalidad de los elementos de conformidad con el “Diccionario de Datos”

Por lo anterior se propone la siguiente redacción:

“CUARTO.-...

Los Sujetos Obligados que realicen la carga inicial, deberán inscribir en el SNII la información correspondiente a la infraestructura que posean o que utilicen conforme a lo definido en el “Diccionario de Datos” y en los formatos definidos en los presentes Lineamientos y disponibles en la herramienta informática que albergará el SNII.
...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ese Instituto, pedimos atentamente se sirva:

PRIMERO.– Reconocer la personalidad del suscrito, en mi carácter de representante legal de Televisora de Navojoa, S.A.

SEGUNDO.– Considerar los comentarios presentados por mi representada.

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2024

Televisora de Navojoa, S.A.



JORGE RUBÉN VILCHIS HERNÁNDEZ
Representante Legal